

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 796-2014-R.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 01016386) recibida el 04 de setiembre del 2014, por la cual el profesor Mg. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA, solicita financiamiento para cubrir los gastos que irrogue la sustentación de su Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Administración, en la Universidad Alas Peruanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Oficio Nº 0463-2014-DFIPA recibido el 31 de octubre del 2014, remite la Resolución Nº 0180-2014-CFIPA de fecha 29 de octubre del 2014, por la que se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1106-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 730-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de noviembre de 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**R E S U E L V E:**

- 1º **OTORGAR** financiamiento por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles) a favor del profesor Mg. **ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para sufragar los gastos que irrogue la sustentación de su tesis para optar el Grado de **Doctorado en Administración**, en la Universidad Alas Peruanas.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia del grado académico obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, OPLA, OAL, OGA, OAGRA,  
cc. OCI, OPER, UE, UR, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.